

SUSCRICION EN BURGOS.

Por un año. . .	40 rs.
Por seis meses. . .	24
Por tres id. . .	15
Por uno id. . .	6

Se suscribe á este periódico en la imprenta de Gutierrez é hijos, calle Nueva, esquina á la de S. Juan, núm. 72.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. . .	60
Por seis meses. . .	54
Por tres id. . .	21
Por uno id. . .	8

Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (q. D. g.) y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Núm. 179.

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y empleados de vigilancia pública, procederán á averiguar si en sus respectivas jurisdicciones existe Rufino Alonso, vecino de Arroyal, que en el dia 29 de Abril último, desapareció desde esta capital á cuyo mercado de granos habia concurrido, y de encontrársele lo pondrán sin demora en conocimiento de este Gobierno, espresando el estado en que se halle el referido Alonso, y es de las señas que á continuacion se espresan. Burgos 2 de Mayo de 1856.—*Domingo Saavedra.*

Señas de Rufino Alonso.

Estado casado, edad 43 años, oficio labrador, estatura 5 pies una pulgada, pelo negro, ojos idem, nariz chata, color abazo, barba clara, cara regular: viste angorina y chaqueta de sayal, calzon y chaleco de paño Tarazona, medias de lana negra, borceguies negros, faja azul y sombrero ancho.

Juzgado de primera instancia de Potes.

Licenciado D. José de la Vega y Concha, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia con consideracion de ascenso de esta villa de Potes y su partido etc.

Al Sr. Gobernador civil de Burgos hago saber: que en este juzgado y por testimonio del infrascrito escribano se instruye causa criminal de oficio en averiguacion de quienes fuesen siete ú ocho hombres armados de trabucos y una escopeta de piston, los dos de apie y los restantes de acaballo, que el dia veinte de este mes á las seis de la mañana se presentaron en el pueblo de Bendejo de este partido y puerta de su Iglesia parroquial, donde se hallaban oyendo misa todos sus vecinos, de los cuales fueron sacando á D. Manuel Perez de la Vega, D. Pedro de Cavo, Doña Juana de Soberon, D. Jacinto Galuares y al cura párroco, á quienes condugeron uno á uno á sus respectivas casas, en las que los maltrataron á palos y con los mismos trabucos, robándoles varias cantida-

des de dinero, dos caballos y otras alhajas y efectos, cuyas señas se espresarán á continuacion con las de los malhechores y caballos que estos montaban, los cuales marcharon despues con direccion á los pueblos del partido de Cervera de Rio-pisuerga, habiendo pasado de dia, segun noticias, por los de Casavega y Celada; y en vista de las declaraciones recibidas he probheido con esta fecha una providencia que entre otros particulares comprende lo siguiente:

Librénsese exhortos á los Srs. Gobernadores civiles de las provincias de Burgos, Valladolid, Palencia y Leon con los insertos necesarios, señas de los malhechores, caballos que montaban, efectos y alhajas robadas, á fin de conseguir su captura y conduccion á este Juzgado con toda seguridad, los mismo que las que se les encontrasen de aquellas, y para que se haga saber á los plateros de sus respectivos distritos que si se les presentase alguna persona con dichas alhajas la detengan, dando parte inmediatamente á la autoridad para su arresto y conduccion tambien á este Juzgado.

Lo relacionado asi resulta de la causa de su razon, y lo inserto conviene con la parte de la providencia á que hace referencia y á que me remito: y para que tenga efecto lo espresado en el mismo, de parte de S. M. exhorto y requiero á V. S. y de la mia le ruego y suplico, se sirva disponer lo conveniente para que tenga efecto cuanto en aquel se previene. Dado en Potes á veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis.—*José de la Vega y Concha.*—Por mandado de su Señoría, *Domingo Perez de Celis.*

Señas de los malhechores.

Uno de ellos, de estatura regular, nariz larga, cara redonda, con vigote recortado, algo descolorido, ojos tristes, de edad como de 50 años, vestido con pantalon de color de botella, blusa rayada, cachucha con visera y encerado, capa de paño rojo hecha pedazos, calzaba borceguies, y montaba un caballo negro como de siete cuartas y media, muy gordo, que representaba de seis á siete años.—Otro montado en caballo del mismo color que el anterior, que vestía pantalon de paño pardo, blusa rayada, y calzaba borceguies; sus señas, cara afilada, con vigote, ojos brotados.—Otro de estatura alta, robusto y colorado, de buena figura, vestido con zamarra negra de buen uso, que montaba caballo castaño, de mas de siete cuartas de alzada, bastante gordo.—Otro que traía una caballería mular, de edad como de cuarenta años, estatura algo menos que la talla, de color aceitunado.—Otro montado en un caballo rojo, superior, de quien no se han podido tomar señas.—Otro hombre de á pie, de edad como de treinta y ocho años, estatura regular, nariz idem, cara llena, color moreno, ojos negros, vestía pantalon par-

do, chaqueta negra con cuello alto, sombrero bajo de ala ancha encerada, calzaba borceguies.—Y otro tambien de á pie de edad como de cuarenta años, estatura baja, cara redonda, barba negra, color moreno, nariz larga, ojos garzos, vestia pantalon y chaqueta de paño pardo ya viejo, capa idem de paño muy ordinario, sombrero blanco muy estropeado, calzaba borceguies, armado con escopeta de piston y los demas de trabuco.

Señas de los caballos y efectos robados.

Un caballo de estatura siete cuartas y una pulgada, edad de cinco años, entero, pelo negro, levantado de cuello, pobre de crin con estrella en la frente apenas perceptible, bebe en blanco y tiene un pie calzado.—El otro color castaño claro, y corto de talla.

De nueve á diez mil rs. en dinero, un reloj de plata con la inscripcion de *soy del Capitan D. Manuel Perez de la Vega*, en Londres.—Seis cubiertos de plata nuevos, con la marca P. C.—Un reloj saboneta de plata, con cuatro centros y sobre caja que cubre el cristal.—Un estuche de afeitar de madera fina, color negro y luciente como el acebache, forrado el interior con terciopelo verde, con dos navajas inglesas de cabo de nacar y un espejuelo en cada uno.—Varias camisas de dormir y pañuelos de seda con la misma marca que los cubiertos.—Una pulsera de oro con diamantes.—Un alfiler de lo mismo del tamaño de medio duro, cuadrado, tambien con diamantes y en medio de él la figura de un perro.—Dos alfileros de abalorio.—Dos votones de plata.—Un pañuelo de seda fondo pagizo, cenefa encarnada y otra amarilla, marcado con las letras Y. S.—Otro del mismo color, cenefa azul enramada.—Otro azul celeste, cenefa encarnada y verde, fleco del color del campo puesto á ahuja.—Una esclavina nueva de buen paño, cuello de terciopelo, embozos de tartan con cuadros de color verde y azul y un sombrero bajo de copa, con cinta blanca que tenia dos manchas una en la parte superior de la copa y la otra en el ala.

En consecuencia de lo que en el exhorto que antecede se encarga, prevengo á los Alcaldes constitucionales de esta provincia, Guardia civil y dependientes del ramo de vigilancia procedan á la captura de dichos criminales, conduciéndoles con toda seguridad, caso de ser habidos, á disposicion del Sr. Juez de primera Instancia exhortante remitiéndole asimismo los efectos ó alhajas que pudieran encontrárseles.—Burgos 2 de Mayo de 1856.—Domingo Saavedra.

Juzgado de primera instancia del partido de Soria.

Don Pablo Mateo Sagasta, Auditor Honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido; que de ser tal y hallarse en actual ejercicio, el infrascrito Escribano dá fe.

Al Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos, hago saber: que en este mi Juzgado y por la Escribania del que refrenda, se está instruyendo causa criminal de oficio en averiguacion del autor ó autores del robo de varias alhajas de plata (de las que á continuacion se pondrá nota) verificado en la Iglesia parroquial del pueblo de Ruberos, de este partido judicial, la noche del veinte y dos al veinte y tres de los corrientes; en cuya causa por auto de ayer he acordado entre otras cosas dirigir á V. S. el presente, por el cual de parte de S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.), cuya jurisdiccion en su Real nombre ejerzo le exhorto y ruego, que luego que lo reciba por el correo ordinario, se sirva aceptarle y disponer se inserte en el Boletin oficial de esa provincia la nota de las alhajas robadas puestas á esta continuacion, encargando á las Autoridades locales, individuos de la Guardia civil y demas dependientes de su autoridad, esten al cuidado de la persona ó personas que se presenten á vender ó hayan vendido el todo ó parte de las expresadas alhajas, procediendo en seguida á su captura y remision á este Juzgado con las seguridades convenientes; pues en mandarlo V. S. así practicar administrará justicia, quedando yo al tanto en reciproca correspondencia, sirviéndose V. S. así bien devolverme este exhorto diligenciado para unirlo á la causa de su referencia á los efectos oportunos. Dado en Soria á veinte

y cuatro de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis.—*Pablo Mateo Sagasta.*—Por mandado de su Señoria, *Julian José Villaverde.*

Nota de las alhajas robadas.

La manzana de la cruz parroquial de plata, cuyo peso se calcula en cuatro libras poco mas ó menos = La peana del viril que su peso será de doce á catorce onzas, de plata. = La peana del copon y una crucecita pequeña de encima, cuyo peso será poco mas ó menos el de la anterior. = Dos cálices de plata y tres patenas de id, sobre doradas, que pesarán tres libras. = Las eadenas del incensario de plata con su manilera que pesará todo de nueve á diez onzas. = Tres crismas con su platillo, calculase su peso de diez y seis á veinte onzas. = Un platillo y tres vinageras dos grandes y una pequeña, cuyo peso es de doce á diez y seis onzas.

Ropas. Unos amitos.

Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro.

Don José Cantera, Juez de primera instancia del partido y villa de Miranda de Ebro.

Por el presente, hago saber: que en la causa que estoy instruyendo en averiguacion de los autores del robo de cinco ó seis napoleones, tres ó cuatro pesetas dentro de un bolsillo de seda encarnado, y un pañuelo tambien de seda de fondo encarnado, verificado entre ocho y nueve de la noche del diez y ocho del actual en las inmediaciones del Portazgo de la Puebla de Arganzón á Gabriel Iriondo, residente en ella, por dos hombres que no conoció, ni puede dar razon de sus señas, solo si que se hallaban en cuerpo, que eran de estatura regular, el uno mas delgado que el otro, y como de treinta años de edad, he acordado que se indague por los Alcaldes de los pueblos de la provincia, á fin de que manifiesten á este Tribunal las noticias que puedan adquirir de los perpetradores de este delito, y que al efecto se inserte en el Boletin oficial de la provincia.

Dado en Miranda de Ebro á veinte y seis de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis.—*José Cantera.*—Por su mandado.—*Agapito Villarejo.*

Juzgado de primera instancia de Castrogeriz.

Licenciado Don Eugenio Ibañez, Juez de primera instancia de esta Villa de Castrogeriz y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Angel Villalain (a) el Tambor de Villatoro, Juan Diaz, natural de Rampalaiz y otros dos hombres montados y armados que en el dia diez y nueve de Febrero último entraron en el pueblo de los Balbases y exigieron de diferentes vecinos varias cantidades de mrs. con el pretesto de defender á Carlos VI y la Religion, para que en el término de nueve dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta del Gobierno, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que estoy instruyendo sobre estraccion de indicados mrs., bajo apercibimiento que sino lo realizan les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castrogeriz á veinte y dos de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis.—*Eugenio Ibañez.*—Por su mandado, *Pedro Arce Vazquez.*

Juzgado de primera instancia de Belorado.

Don Inocencio Ruiz Capillas, Juez de primera instancia del partido judicial de esta villa de Belorado

Por el presente edicto y pregon, cito, llamo y emplazo á Diego de Mateo, vecino de Pradoluengo, grueso,

cano, encarnado, que gasta una gorra de pelo en la cabeza, para que se presente en este Juzgado ó en la cárcel nacional del mismo á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que me hallo instruyendo en averiguacion de los autores y cómplices del robo de un trozo de Bayeta á D. Luis Martinez, de la misma vecindad, prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar; y á fin de que el Señor Gobernador civil de esta provincia se sirva acordar la insercion en el Boletín oficial de la misma, libro el presente, supliéndole al propio tiempo que si fuese habido en alguno de los pueblos de su digno mando, se conduzca en clase de detenido y con toda seguridad á este Juzgado como asi esta acordado en providencia de hoy.

Dado en Belorado á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis.—*Inocencio Ruiz Capillas.*
—Por su mandado, *Geminiano del Hoyo y Manso,*

RELACION NUMERO 4.

Junta de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 25 de Febrero de este año, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda de 10 á 3, en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de esa provincia.

BURGOS.

D. Francisco Alonso.	D. Anselmo Diez.
Alejo Alcocer.	Diego Diez.
Manuel Aparicio.	Francisco Garcia.
Francisco Chico Arranz.	Emeterio Garcia.
Vicente Cameno.	Isidro Garrido.
Pedro Campos.	Francisco Benito German.
Alonso Diaz Sanz.	Antonio Herreros.
José Diaz.	Pascual Leonarte.

Madrid 26 de Abril de 1856.—V. B. El Director general Presidente.—*Ruviano.*—El Secretario.—*Angel F. de Heredia.*

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision superior de Instruccion primaria de Valladolid.

OPOSICIONES.

En las que se han de celebrar en esta Capital en Junio próximo, se proveerá la escuela de niños de Tudela de Duero, dotada con 4,000 rs. anuales de propios y casa.

Los opositores se inscribirán en esta Secretaría antes del 27 de Mayo, acompañando á su solicitud la fé de bautismo para acreditar tener 21 años cumplidos, título de clase superior ó certificacion legalizada del mismo, y la certificacion de conducta, sin cuyos requisitos no serán admitidos. El Tribunal se reunirá el dia 2 de Junio, y las oposiciones darán principio el dia 3.

Valladolid 22 de Abril de 1856.—El Presidente E. del G.—*Baldomero Menendez.*—*Manuel Santos Martin.* Secretario.

Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Soria.

Se halla vacante la Escuela pública de niñas de la villa del Burgo de Osma, cabeza de partido judicial del mismo nombre, con la dotacion fija anual de 2,200 rs. cobrados por trimestres de los fondos municipales, casa para la profesora y la retribucion de un cuarto todos los sábados, que dará cada una de las discípulas no pobres.

Dicha escuela se proveerá por medio de oposicion segun lo prevenido en el Real decreto de 25 de Setiembre de 1847 en las generales que han de celebrarse en esta provincia, durante el mes de Junio próximo venidero, con arreglo á lo que sobre el asunto dispuso la Real orden de fecha 7 de Junio de 1850. Soria 19 de Abril de 1856.—El Gobernador Presidente.—*Ramon Ortega.*—*Isidro Martinez de Toro,* Secretario.

Alcaldia constitucional de Villaverde Mongina.

Por renuncia del Profesor de Cirujia de esta villa, se halla vacante dicha plaza dotada con ciento cuarenta fanegas de trigo de buena calidad, cobradas por sí ó por el Ayuntamiento en San Miguel de Setiembre de cada año, y además dos carros de leña y dos de paja, casa habitacion para vivir, libre de toda contribucion excepto la del subsidio. Los aspirantes que se crean adornados de los requisitos necesarios para obtenerla, podrán dirigir sus solicitudes, francas de porte, que se recibirán en el término de un mes contado desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, al Alcalde presidente de la misma. Villaverde Mongina Abril 24 de 1856.—El Alcalde presidente, *Mateo Martinez.*

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de la Mata.

Se halla vacante la plaza de cirujano de Quintanilla de la Mata, su dotacion consiste en 110 fanegas de trigo de buena calidad, cobradas por el mismo de los vecinos en el mes de Setiembre, igual número de cántaras de vino, con mas lo que se convenga con el puesto de la Guardia Civil y varias visitas que hará en las posadas con los transeúntes, siendo de cuenta del agraciado el pagar casa y contribucion del subsidio; los aspirantes dirigirán las solicitudes al ayuntamiento, francas de porte, en todo el presente mes. Quintanilla la Mata 1.º de Mayo de 1856.—El Secretario, *Eugenio Serrano.*

Ayuntamiento constitucional de Reinosa.

El Ayuntamiento constitucional de Reinosa precedida aprobacion del expediente por la Autoridad superior de la provincia, ha acordado sacar á público remate la construccion de un trozo de empedrado y aceras en la carretera Nacional y ensanche del Puente.

La subasta se verificará en los dias 11 y 12 de Mayo próximo de 10 á 12 de la mañana, en las salas consistoriales donde se halla de manifiesto el plano, presupuesto y pliego de condiciones para la ejecucion de dicha obra. Reinosa 28 de Abril de 1856.—*Juan de Echeandia y Alday.*—P. A. del Ayuntamiento, *Félix Rodriguez,* Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Comision representante de los accionistas del camino de Burgos á Bercedo.

La comision á que tengo la honra de pertenecer, en reunion celebrada este dia ha determinado convocar á todos sus comitentes á una junta general á las once de la mañana del dia 16 de Mayo en el Salon de la Junta de Comercio de esta villa, que será presidida por el Sr. Gobernador civil, ó quien el delegue, para dar cuenta de las gestiones que se han hecho desde la última junta general, y para adoptar las medidas que se consideren oportunas.

En consecuencia invito á todos los accionistas encarecidamente para que por si ó por medio de persona autorizada competentemente concurren á esta junta de grave importancia, á menos que no prefieran anunciar por escrito á esta comision que se conforman á estar y pasar por la resolucion de la mayoría presente, en la inteligencia de que la incomparecencia les parará entero perjuicio. Bilbao 15 Abril de 1856.—El presidente de la comision, *Ambrosio de Orbeagozo*.

Con arreglo á lo prevenido en la ley de 28 de Enero último el *Banco Español de San Fernando*, tomará el título de BANCO DE ESPAÑA, desde 1.º de Mayo próximo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. —Burgos 30 de Abril de 1856—Los comisionados del Banco en esta provincia, Puente y compañía.

Créditos que se hallan liquidados por sueldos atrasados de la provincia de Burgos.

D. Ramon Alvarez.	D. Patricio Paules.
D. Juan Arnaiz.	D. Julian Permia.
D. Mateo Besga.	D. Alejandro Ruiz.
D. Angel Castilla.	D. Ildefonso Sanz.
D. Luis Antonio Chaperó.	D. Manuel Victoria Lecea.
D. Antonio Fernandez.	D. Marcelo Vallejo.
D. Jacinto Garcia.	D. José María Zorrilla.
D. Joaquin Abaurri.	Doña Eolalla Aguado.
D. Ramon Iglesias.	D. Juan Ramon Calderon.
D. Manuel Jerez.	D. Bruno Cortazar.
D. Francisco de la Cuesta.	Doña Paula Cotorro y Gala.
D. Higinio Lopez.	D. Pedro de la Garza.
D. Saturnino Llorente.	D. Cayetano Gomez.
D. Andrés Martinez.	D. José Ortiz.
D. Isidoro Muñoz.	D. Saturnino Perez Cortazar.
D. Manuel Mena.	D. José Rufo Ugarte.
D. Eustaquio Miguel.	D. Victores Urquiza.
D. Domingo Morales.	D. Hipólito de la Torre.
D. Pedro Maricano.	D. Juan Quiroga.
D. Victoriano Nozal.	D. Miguel Barato.
Doña Maria Juliana Pardo.	D. Zacarias Saenz.

Bases que se marcan en la Real orden de 23 de Febrero publicada en la Gaceta de 26 del mismo que marca como se ha de estender el poder.

2.º Para que los interesados que residan en las capitales de provincia puedan recibir los títulos, hace falta que encarguen una persona en esta corte que los recoja, para lo cual tienen que presentarse á los contadores de la Hacienda pública, identificando su persona darán una autorizacion que estenderán en un pliego de papel del sello 4.º, facultando á la persona que los ha de recibir, en las oficinas de la Deuda pública. Esta deberá venir con el V.º B.º del contador y sello de la oficina, se pasará al Gobernador para que la remita á la Junta.

3.º Los de los pueblos en las provincias lo harán en los mismos términos que los anteriores, presentándose al Alcalde constitucional respectivo, en cuyo caso deberá certificarse por el Alcalde y Secretario de Ayuntamiento con el sello de la

Alcaldía. Esta se remite de oficio á la Contaduría de la provincia para que á su vez identifique la firma y la pase al Gobernador para su curso.

Segun la misma deben hallarse modelos en las oficinas en la capital de la provincia.

Las personas que quieran hacerse con esos documentos ó venderlos, pueden presentarse á la librería encuadernacion de Santiago Rodriguez, pasaje de la Flora, para tratar de ello.

El dia 20 de Mayo y hora de las 11 de su mañana, se subastarán en esta Ciudad de Burgos á voluntad de sus dueños en la Escribania de D. Santiago Munguira, ocho heredades radicantes en términos de dicha Ciudad, que al poco mas ó menos hacen 42 fanegas de sembradura, igualmente veinte y seis heredades radicantes en términos de la villa de Belorado que hacen como otras 42 fanegas. Las personas que quisieren interesarse en su adquisicion, podrán enterarse en dicha Escribania de cuanto conduzca á conocer términos, linderos, cavida, calidad y precios de dichas heredades. Burgos 29 de Abril de 1856.—*Julian Izquierdo*.

MESON EN RENTA.

Se arrienda una casa-posada al pie del camino real en Aranda de Duero por D. Miguel Catalan. (3)

FUEGOS ARTIFICIALES.

En la casa de Cándido Diez, calle de Lain-Calvo, núm. 21, hay un buen surtido de cohetes, desde un tiro á cuatro, de luces, nevas y candelillas, con otras clases de fuegos muy variados á precios económicos. (2)

MANUAL DEL JUEZ DE PAZ

POR DON CELESTINO MAS Y ABAD,

Abogado del Ilustre colegio de Madrid.

Segunda ediccion.

Arreglado á la Real orden de 2 de Enero de este año por la que se confia interinamente á los Alcaldes constitucionales aquel cargo.

Un tomo en 8.º

Esta obra de la que en 25 dias se han agotado 2000 ejemplares comprende la esplicacion y modelos de los actos de conciliacion, bervales, juicios de testamentaria y abintestato, embargos preventivos, juicios de deslinde y amojonamiento, depósitos de personas, juicios bervales de faltas y diligencias criminales: llevando asi mismo una indicacion detallada de las clases de *papel sellado*, de los derechos que por los unos y otras devengan los auxiliares de los juzgados.

Se vende en Madrid á 12 rs. y para provincia franco y certificado en 28 sellos de 4 cuartos remitidos en carta franqueada á D. Justo Serrano, librería de la Publicidad, pasaje de Matteu, Madrid.

Cuadro de papel sellado y arancel de los derechos correspondientes por los actos y juicios de cargo de los Jueces de paz confiados interinamente á los Alcaldes constitucionales

un pliego marquilla.

Se vende en la librería de la Publicidad, pasaje de Matteu, á cargo de D. Justo Serrano, á 2 rs. en Madrid ó 5 sellos de 4 cuartos remitidos en carta franca para los de provincia si han adquirido ó adquieren el manual, y 3 rs. ó 7 sellos respectivamente para los que lo tomen suelto.

Se hallan de venta en Burgos, librería de Rodriguez, pasaje de la Flora. (6)

Imp. de Gutierrez é hijos.